



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CAO

**Reclamo relacionado con inversiones de la IFC en Banco Financiera Comercial
Hondureña S.A. (Proyectos Núm. 26394, 27341, 29257)
Tela, Honduras**

Octubre de 2016

Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman
para la
Corporación Financiera Internacional (IFC) y el
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)
www.cao-ombudsman.org

Acerca de la CAO

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente de responsabilidad/rendición de cuentas para la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA, por sus siglas en inglés), organismos del Grupo del Banco Mundial para el sector privado. La CAO reporta directamente al Presidente del Grupo del Banco Mundial. Su mandato es el de abordar de manera justa, objetiva y constructiva las reclamaciones presentadas por personas afectadas por los proyectos apoyados por la IFC o MIGA, así como mejorar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

Si desea más información, incluyendo un resumen del trabajo de la CAO en cumplimiento y resolución de conflictos visite www.cao-ombudsman.org.

ÍNDICE

LISTA DE ACRÓNIMOS	4
1. RESUMEN	5
2. ANTECEDENTES	5
2.1 El Proyecto.....	5
2.2 El Reclamo.....	6
3. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	6
3.1 Metodología	6
3.2 Resumen de opiniones.....	6
4. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS	9
ANEXO A. PROCESO DE MANEJO DE RECLAMOS DE LA CAO.....	10

LISTA DE ACRÓNIMOS

AMC	Asset Management Company
CAO	Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman
DTBT	Desarrollo Turístico Bahía de Tela
FICOHSA	Banco Financiera Comercial Hondureña S.A.
GTFP	Programa Global de Financiamiento Comercial
IFC	Corporación Financiera Internacional
MIGA	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
ONG	Organización No Gubernamental
OFRANEH	Organización Fraternal Negra Hondureña
PYME	Pequeña y mediana empresa

1. RESUMEN

En octubre de 2015, cuatro comunidades indígenas garífunas interpusieron un reclamo ante la CAO con el apoyo de una organización local, la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH)¹. El reclamo planteaba inquietudes sobre los impactos negativos de un proyecto de desarrollo turístico (INDURA), financiado por Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (FICOHSA).

La CAO determinó que el reclamo cumplía con sus tres criterios de elegibilidad en octubre de 2015 e inició una evaluación del reclamo. La fase de evaluación de la CAO se concluyó con la decisión de los reclamantes de remitir la reclamación a la función de Cumplimiento de la CAO para una evaluación del desempeño ambiental y social de la IFC al nivel del proyecto. Este informe proporciona un resumen del procedimiento de la evaluación de la CAO, incluso una descripción del proyecto, la reclamación, las perspectivas de las partes, las conclusiones y los próximos pasos.

2. ANTECEDENTES

2.1 El Proyecto

Como parte del Proyecto Turístico Tela, Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (FICOHSA), entre otras entidades financiadoras, brindó más de US\$20 millones para el desarrollo de hoteles *boutique*, casas de vacaciones y condominios en Honduras. El proyecto turístico incluye a Indura Beach and Golf Resort (INDURA) que fue construida y es operada por Desarrollo Turístico Bahía de Tela (DTBT u operador del proyecto) en la costa atlántica hondureña. DTBT es una sociedad público-privada constituida entre el Instituto Hondureño de Turismo² (49%) y el Fondo Hondureño de Inversión Turística (51%).

La IFC tiene varios proyectos activos con FICOHSA. La IFC invirtió por primera vez en FICOHSA en mayo de 2008. Esta inversión fue un préstamo inicial de US\$20 millones para apoyar a las carteras de pequeñas y medianas empresas (PYME) y de hipotecas de ingresos medianos a bajos de FICOHSA (proyecto # 26394), en combinación con un proyecto de Servicios de Asesoramiento de la IFC. En julio de 2008, la IFC aprobó la inclusión de FICOHSA en el Programa Global de Financiamiento Comercial (Global Trade Finance Program, GTFP) con una línea de crédito inicial de US\$15 millones que posteriormente se incrementó a US\$35 millones (proyecto # 27341) con el fin de apoyar el negocio internacional y las actividades comerciales nacionales del Banco. En octubre de 2011, la Compañía de administración de activos de la IFC (Asset Management Company, AMC) invirtió US\$32 millones en capital accionario (10%) y US\$38 millones en deuda subordinada (proyecto # 29257)³. Luego en 2014, según la IFC, el AMC aumento su participación por un monto de US\$5.5 millones a través del ejercicio de derechos preferentes de suscripción para apoyar la capitalización de FICOHSA para financiar la adquisición de los activos de Citibank.

¹ OFRANEH, surgió en el año de 1978, como Federación del pueblo garífuna de Honduras, compenetrándose en la defensa de sus derechos culturales y territoriales, con el propósito de lograr la sobrevivencia como cultura diferenciada. Ver <https://ofraneh.wordpress.com/about/>

² Visite <http://www.ihh.hn/>

³ Comunicado de prensa del IFC. Ver:

<http://ifcext.ifc.org/IFCExt/Pressroom/IFCPressRoom.nsf/0/2691C491EFE4E6378525791B006038D1> Accedido 8.29.2016

2.2 El Reclamo

En octubre de 2015, cuatro comunidades indígenas garífunas interpusieron un reclamo ante la CAO con el apoyo de OFRANEH. El reclamo alega una cantidad de problemas originados en el proyecto INDURA, que incluyen apropiación de tierras, desplazamiento de comunidades, falta de beneficios económicos y degradación ambiental. Durante la evaluación, los reclamantes alegaron que las oportunidades laborales generadas por el proyecto no han sido puestas a disposición de los miembros de la comunidad garífuna como se había prometido y acordado originalmente. También se plantearon inquietudes sobre restricciones al acceso a las áreas de pesca, a los árboles utilizados para construir las casas tradicionales de la comunidad y a los frutos que la gente vende como modo de vida.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1 Metodología

El objetivo de la evaluación de la CAO es aclarar las inquietudes y preocupaciones presentadas por los reclamantes, reunir información sobre cómo ven la situación el operador del proyecto y otras partes interesadas, y determinar si los reclamantes y el operador del proyecto desean intentar un proceso de resolución de conflictos bajo los auspicios de la función de Resolución de Conflictos de la CAO, o si el reclamo debe ser derivado a la función de Cumplimiento de la CAO para una evaluación del desempeño de la IFC (en el Anexo A se puede obtener información sobre el proceso de manejo de reclamos de la CAO). La CAO no recoge información durante la evaluación para decidir sobre los méritos del reclamo.

En este caso, la evaluación de la CAO del reclamo abarcó:

- un examen de la documentación del proyecto;
- tres viajes a Honduras para reunirse y hacer un seguimiento con las diferentes partes locales y nacionales;
- reuniones con:
 - cuatro comunidades: Barra Vieja, Tornabé, San Juan y Triunfo de la Cruz;
 - el equipo del proyecto de la IFC;
 - representantes de FICOHSA;
 - representantes de DTBT;
 - representantes del gobierno – Ministerio de Turismo e Instituto Nacional Agrario;
- viaje en bote a la Laguna Los Micos.

3.2 Resumen de opiniones

Perspectiva de las comunidades

Los miembros de las comunidades de Tornabé, Barra Vieja, San Juan y Triunfo de la Cruz y OFRANEH han expresado sus preocupaciones sobre lo que ellos consideran impactos negativos del proyecto INDURA.

Sostienen que en 2009 el gobierno hondureño prometió dar a las comunidades garífunas de Tela el siete por ciento de participación accionaria, pero las comunidades no han recibido información adicional al respecto. También informan que las oportunidades laborales generadas por el proyecto no han sido puestas a disposición de los miembros de la comunidad garífuna en la medida en la que se había prometido y acordado originalmente, incluso aunque algunos de ellos habían asistido a talleres para la construcción de capacidad y habían recibido, según su opinión, un entrenamiento para adquirir las habilidades necesarias para las oportunidades laborales que ellos pensaban que el proyecto iba a

ofrecer. Las comunidades han declarado que si intentaban vender pan de coco o pescado fresco en la playa a los turistas de INDURA, eran perseguidos por guardias armados.

También declaran que el proyecto ha impuesto restricciones de acceso. Supuestamente ya no pueden cruzar libremente a través de la playa que está frente al proyecto, lo que los obliga a realizar una caminata más larga a las personas que viven en Tornabé, San Juan o Triunfo de la Cruz, quienes acostumbran a pescar en el área de Miami y de la laguna Los Micos. En su opinión, el acceso restringido también representa un problema para los niños que caminan, todos los días, desde Barra Vieja a Tornabé para ir a la escuela. El área del proyecto todavía es rica en plantas que los garífunas vienen utilizando desde hace muchísimo tiempo para construir sus casas tradicionales o extraer las frutas que comen y venden como forma de sustento. Según los miembros de la comunidad, el acceso al área y el uso de estas plantas están ahora estrictamente prohibidos, incluso a pesar de que DTBT no las utiliza para ningún fin.

En términos generales, OFRANEH y los miembros de las comunidades ven el proyecto como otra manifestación de un plan por parte del gobierno y del sector privado, con apoyo de instituciones financieras internacionales, para desplazar gradualmente a las comunidades garífunas fuera del área, a través de la adquisición de tierras, restricciones a la pesca, creación de áreas protegidas en sus territorios, reducción de su sustento y división de la comunidad. San Juan y Triunfo de la Cruz han llevado sus casos al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

Las comunidades de Tornabé y Barra Vieja, ubicadas al lado del proyecto, han expresado preocupaciones adicionales, las cuales son específicas a su situación actual. Miembros de Barra Vieja alegan que han sido demandados por supuesta ocupación de tierras públicas en el 2006, y la comunidad ha vivido dos intentos de desalojo forzado por parte de la policía y de las fuerzas militares. Según ellos han sido capaces de resistir estos intentos y el tribunal local falló a su favor. Ellos consideran que cualquier plan futuro de expansión del proyecto requerirá tierras adicionales y temen que haya nuevos intentos de desalojo. Están molestos por haber sido abandonados por las instituciones estatales y discriminados por DTBT con respecto a las oportunidades laborales y proyectos de desarrollo de la comunidad.

Los miembros de Tornabé reconocen que su comunidad se ha beneficiado de la inversión en infraestructura (agua potable, sistemas de alcantarillado, pavimento en los principales caminos) como resultado del proyecto INDURA. Sin embargo, poco después de que se construyera el proyecto, Tornabé sufrió la primera gran inundación de su historia. Ellos consideran que el proyecto alteró la manera en que el agua drenó durante las fuertes tormentas. También creen que algunas de sus tierras fueron obtenidas ilegalmente a través de amenazas y engaños por parte del Instituto de Turismo de Honduras.

Además, el reclamo planteó inquietudes relacionadas con los impactos ambientales del proyecto INDURA. En su documento, los reclamantes sostienen que el proyecto ha utilizado una importante sección de la Laguna Los Micos, ha destruido humedales y ha afectado los arrecifes de corales para construir el campo de golf y ha ocupado 120 de las 351 hectáreas - aproximadamente un 35% - del Parque Nacional Jeanette Kawas. El reclamo sostiene que estos cambios han afectado la ecología marina, las especies protegidas y el sustento de los Garífuna.

Perspectiva de la compañía

Los representantes de DTBT consideran que la mayor parte de las cuestiones planteadas en el reclamo son políticas y deberían conversarse con las autoridades gubernamentales.

Según ellos, el Instituto de Turismo de Honduras llevó a cabo un exhaustivo proceso de consulta de dos años. Las necesidades expresadas por las comunidades garífunas fueron incorporadas posteriormente como requisitos de inversión de DTBT.

A través de inversión de infraestructura y oportunidades laborales, DTBT asegura que ha mejorado las vidas de los miembros de la comunidad de Tornabé con quienes consideran que tienen una buena relación. En su opinión, mediante consultas directas y en coordinación con la comunidad, construyeron un nuevo camino que conecta Miami y Tornabé, pavimentaron el acceso y la calle central de Tornabé, han construido los sistemas de agua y de alcantarillado de la comunidad. También se ocupan de la recolección de basura. Ahora están en conversaciones con Tornabé para determinar qué pudo haber causado la inundación y encontrar formas de prevenir futuras inundaciones. DTBT indica que la recolección es pagada por cada hogar, de manera que sean responsables por su generación de residuos sólidos. DTBT agrega que lo que paga es el servicio de transporte de los residuos recolectados hacia el crematorio municipal para evitar que estos sean acumulados dentro de la comunidad.

En Miami instalaron la red de electricidad y el sistema de alcantarillado. También abastecieron de agua a la comunidad, pero el trabajo fue interrumpido por los miembros de la comunidad de Barra Vieja quienes sostenían que ellos merecían el mismo tratamiento. DTBT no considera que Barra Vieja sea una comunidad garífuna legítima y sostiene que esas personas se establecieron allí en el año 2006 para apropiarse de tierras de propiedad estatal. La compañía indica no estar interesada en adquirir tierras adicionales para el proyecto, dado que las 311 hectáreas que tiene actualmente son suficientes para desarrollar la segunda fase de su proyecto. Ellos consideran que la situación con Barra Vieja tiene que ser abordada por el gobierno. Afirmaron, además, que la comunidad de Triunfo de la Cruz no está en el área de impacto del proyecto.

DTBT considera que las oportunidades de generación de ingreso para la comunidad son una prioridad y un desafío. Si bien las expectativas son mayores de lo que un hotel de sesenta habitaciones podría ofrecer, la construcción de la fase 2 y la operación completa del proyecto en seis a ocho años debería ofrecer una nueva oportunidad para emplear a más personas. A ellos les preocupa que no muchos miembros de la comunidad completaron los talleres de entrenamiento que se les había ofrecido, incluso a pesar de que las sesiones se realizaron en sus comunidades. En cuanto a oportunidades para la generación de ingresos, DTBT había planificado construir un pequeño mercado en donde las comunidades garífunas podrían vender sus comidas y artesanías típicas, pero pararon debido a la falta de interés por parte de la comunidad. DTBT dijo que continuarán intentándolo, y están considerando acondicionar un espacio para que puedan realizar la venta de artesanías.

Con respecto al 7% de participación para las comunidades, DTBT aclaró que la promesa fue realizada por el gobierno en el año 2009 y que saldría de la participación del Estado en el proyecto. DTBT considera que esta es una cuestión importante que debe ser abordada por las nuevas autoridades del gobierno.

DTBT niega que los miembros de la comunidad ya no puedan cruzar libremente a través de la playa ubicada frente al proyecto. DTBT también afirma que brinda acceso discrecional a los miembros de la comunidad para cortar caña brava cuando se presenta un pedido formal. Pero ellos no pueden ofrecer acceso irrestricto al lugar en donde se encuentran los árboles dentro de INDURA porque han sufrido daños y han desaparecido objetos.

Con respecto a impactos ambientales alegados en el reclamo, la compañía declara que el proyecto está ubicado en la zona protegida del Parque Nacional Jeanette Kawas y ocupa tan solo 311 hectáreas de una superficie total de 78,145.65 hectáreas (0.4%). También declaran que los arrecifes de corales no se vieron afectados porque la arena necesaria para

construir el campo de golf fue tomada de la excavación de las lagunas y canales dentro del terreno (generando un balance de masas) en cumplimiento con todos los requisitos legales. Indican que la zona donde se ejecutó el proyecto contaba con áreas de humedales (ciertas áreas de zonas bajas cuyas superficies se encontraban cubiertas con agua por ciertos períodos del año). Reconocen que el proyecto altero este ecosistema dentro del terreno para poderlo acondicionar y construir en él. Existían diversas especies de árboles de humedal en esos sitios, pero entre ellos no había presencia de manglares (estos se encuentran en las riberas de la laguna de Los Micos y la laguna Quemada, no dentro del terreno del proyecto). Las zonas de niveles más bajos, se han definido como zona de reserva del proyecto y no serán intervenidos en el futuro; esta zona representa el 12.14% del área total del proyecto (37.85 hectáreas). Ellos sostienen que han cedido tierras para conservar una zona de manglares y que incluso han creado humedales - lagunas y canales - adicionales en el campo de golf, que ahora están habitados por variadas especies.

Si bien tienen una perspectiva diferente sobre muchos de los puntos planteados por los miembros de la comunidad, están, en principio, dispuestos a dialogar para intercambiar información acerca del proyecto.

4. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS

El operador del proyecto expresó su interés en participar en una reunión facilitada por la CAO para intercambiar información sobre el proyecto y los impactos para la comunidad Garífuna del área de la Bahía de Tela. Los reclamantes informaron a la CAO que querían trasladar el reclamo a la función de Cumplimiento de la CAO. Por consiguiente, dado que la voluntariedad es un principio rector de los procesos de resolución de conflictos de la CAO y de conformidad con las Directrices Operacionales de la CAO, la reclamación será remitida a la función de Cumplimiento de la CAO para una evaluación del desempeño ambiental y social del IFC al nivel del proyecto.

ANEXO A. PROCESO DE MANEJO DE RECLAMOS DE LA CAO

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente de responsabilidad/rendición de cuentas para la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation, IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency, MIGA), del Grupo del Banco Mundial. La CAO reporta de manera directa al Presidente del Grupo del Banco Mundial, y su mandato es ayudar a abordar los reclamos de las personas que se ven afectadas por proyectos que cuentan con apoyo de IFC/MIGA de una manera justa, objetiva y constructiva, y mejorar los resultados de dichos proyectos en materia social y ambiental.

La evaluación inicial es realizada por la función de Resolución de Conflictos de la CAO. El objetivo de la evaluación de la CAO es (1) aclarar las cuestiones y preocupaciones planteadas por el/los reclamante/s, (2) reunir información sobre cómo ven la situación otras partes interesadas y (3) ayudar a las partes interesadas a entender las opciones de recursos con las que cuentan y determinar si quieren buscar una solución de colaboración a través de la función de Resolución de Conflictos de la CAO o si el caso debe ser revisado por la función de Cumplimiento de la CAO.

Este documento es un registro preliminar de las opiniones expresadas ante el equipo de la CAO y las explicaciones de los próximos pasos según las partes elijan encarar un proceso de Resolución de Conflictos de la CAO o según prefieran un proceso de Cumplimiento de la CAO. *Este informe no emite ningún tipo de juicio sobre los méritos del reclamo.*

Conforme a las Directrices Operacionales de la CAO⁴, los siguientes pasos son los que generalmente se siguen en respuesta a un reclamo recibido:

Paso 1: **Acuse** de recibo del reclamo.

Paso 2: **Elegibilidad:** Determinación de la elegibilidad del reclamo para su evaluación conforme al mandato de la CAO (no más de 15 días hábiles).

Paso 3: **Evaluación de la CAO:** Evaluación de los problemas y ofrecimiento de apoyo a las partes interesadas para que entiendan y determinen si desean buscar una solución consensuada a través de un proceso de colaboración convocado por la función de Resolución de Conflictos de la CAO, o si el caso debe ser manejado por la función de Cumplimiento de la CAO para revisar la debida diligencia de la IFC/MIGA en materia ambiental y social. El tiempo de evaluación puede requerir hasta un máximo de 120 días hábiles.

Paso 4: **Facilitar el acuerdo:** Si las partes eligen encarar un proceso en colaboración, se da inicio a la función de Resolución de Conflictos de la CAO. El proceso de resolución de conflictos generalmente se basa en o es iniciado por un Memorando de Entendimiento y/o es acordado mutuamente sobre reglas básicas entre las partes. Puede involucrar un proceso de facilitación o mediación, búsqueda conjunta de datos u otros abordajes de resolución acordados con miras a la redacción de un acta de conciliación u otros objetivos mutuamente acordados y adecuados. El principal objetivo de estas clases de abordajes para la resolución de problemas será encarar los problemas planteados en el reclamo y cualquier otra cuestión significativa relevante al reclamo que se identifique durante la evaluación o el

⁴ Para más detalle acerca del rol y trabajo de la CAO, consulte las Directrices Operacionales completas en: http://www.cao-ombudsman.org/documents/CAOOperationalGuidelines_2013.pdf

proceso de resolución de conflictos, de una manera que sea aceptable para las partes afectadas⁵.

O

Investigación/Evaluación de Cumplimiento: Si las partes optan por un proceso de Cumplimiento, la función de Cumplimiento de la CAO iniciará una evaluación de la debida diligencia ambiental y social de IFC/MIGA del proyecto en cuestión para determinar si se requiere una investigación de cumplimiento del desempeño de IFC/MIGA con relación al proyecto. El tiempo de evaluación puede requerir hasta un máximo de 45 días hábiles. Si se determina que hay méritos suficientes para que se realice una investigación, la función de Cumplimiento de la CAO realizará una investigación exhaustiva del desempeño de IFC/MIGA. Junto con la respuesta de IFC/MIGA, se hará público un informe de investigación con todos los incumplimientos identificados.

Paso 5: **Monitoreo** y seguimiento

Paso 6: **Conclusión**/Cierre del caso

⁵ En los casos en que las partes interesadas no pudieran resolver los problemas a través de un proceso de colaboración en un marco de tiempo acordado, la Resolución de Conflictos de la CAO buscará primero ayudar a las partes interesadas a salir de la situación de estancamiento. Si esto no fuera posible, el equipo de Resolución de Conflictos informará a las partes interesadas, incluso al personal de IFC/MIGA, al Presidente y a la Junta del Grupo del Banco Mundial, y al público que la Resolución de Conflictos de la CAO ha cerrado el reclamo y lo ha trasladado a Cumplimiento de la CAO para su evaluación.